

La Unidad Católica

No se devuelven los originales

Semanario Antiliberal

Con Censura Eclesiástica

AÑO III

Redacción y Administración
SAN NICOLÁS.—37

MURCIA 24 DE MARZO DE 1912

SUSCRIPCIÓN
UNA PESETA TRIMESTRE

NUM. 104

LABOR DE LAS CORTES DE CÁDIZ

EN DOCTRINA.

Atacaron en todo sentido á Dios y á su Iglesia, con la hipocresía propia de aquellos masones que proclamaban, entre medidas ateas, á Sta. Teresa patrona de España y comenzaban la Constitución «en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo».

Atacaron á la Patria provocando la independencia de las Américas y robando á las regiones completa y radicalmente sus leyes, como medida justa y política, mientras los reyes absolutos sólo habían atacado parte y como medida excepcional y de castigo.

Atacaron al Rey y á la Monarquía, iniciando la tanda de monarcas á lo Rousseau, de reyes figurones y decorativos, alzando sobre las ruinas de la Monarquía española esta institución miserable de ministros omnipotentes, amos de los españoles.

EN PROCEDIMIENTOS:

Signieron el camino del más desatemplado despotismo, en nombre de la libertad liberal, que es una farsa.

Se inspiraron en el querer de la masonería cosmopolita y de Napoleón, es decir, del extranjero, los enemigos más encarnizados de España.

Conculcaron abierta y descaradamente la opinión unánime de la inmensa mayoría de los españoles, queriendo imponer una minoría ridícula y cobarde, mientras los buenos españoles se batían cuerpo á cuerpo, sus ideales antipatrióticos á la mayoría de la nación.

En sus efectos, ellos sentaron los fundamentos de todas las revueltas, guerras civiles, asonadas y conspiraciones que han ensangrentado la patria durante todo aquel siglo, con todo su séquito de impiedad triunfante, de ruina material, de roña y miseria moral en partidos, instituciones y procedimientos.

Sólo una gloria debe atribuirse á aquellas Cortes, gloria que no es de ellos: el hecho de haber Cortes, la interrupción del bárbaro absolutismo liberal. Y esto se debe á un enemigo de aquellas Cortes, á un tradicionalista: el insigne asturiano Gaspar Melchor de Jovellanos.

CONCLUSION: HOY COMO AYER.

Todo lo de aquellas Cortes, excepto algunos detalles de menor cuantía, es censurable, antipatriótico, antirreligioso, antiespañol, tanto, que de ahí dimana «como legalidad ideal» el destroz más horrendo del alma española: ni Dios, ni Patria, ni Rey.

Estamos en el Centenario. Y siendo esto así, es lógico que los liberales de todo cuero, reunidos en apretado haz, celebren aquella abominable asamblea, que todo lo hizo mal, excepto alguna que otra copia de la constitución medioeval española.

Los liberales de hoy, como los liberales de ayer, tienen sus padres legítimos en aquellos legisladores lijeros y antipatriotas. Copiar á Briand ó á Waldeck-Rousseau ó á Combes de hoy es copiar á Voltaire, Syeyes ó Napoleon de ayer. Visitar en Rambouillet á Fallières, para recibir órdenes, no se diferencia de visitar á Napoleon en Bayona, para recibir inspiraciones. Copiar la ley del candado francés y traducirlo en español, no lleva diferencia alguna á cojer la Constitución de Bayona y llevarla á Cádiz mal traducida. Es-

tar á las órdenes de la Masonería cosmopolita presidida por el italiano Natan y el Rey Eduardo VII, es lo mismo que estar sujetos al conde de Grases, Gran Oriente francés, y á Napoleon I.

Hoy como ayer. Mañana como hoy. Los Antiliberales debemos divulgar esta estructura de las Cortes de Cádiz, para hacerlas aborrecibles, como se merecen, ante el heroico pueblo español.

J. M.^a ROMA.

Cartas á un labriego

Amigo Blas: vendrán nuevas elecciones, y otra vez serás solicitado para dar el voto á los mismos que hoy te oprimen con los excesivos tributos con que te obligan á contribuir, al sostenimiento, no solo de las verdaderas necesidades del Estado, sino también, á esa serie de innumerables cosas innecesarias á la nación, pero convenientísimas á los mangoneadores políticos á fin de conservar la influencia que ejercen sobre el pobre pueblo.

¿Qué harás? muchas veces has reincidido en idéntica falta; es decir siempre votas por uno de los partidos que alternan en el poder.

Si manda Maura, á este votas; si ocupa el poder Canalejas te haces de los suyos.

¡Inteliz labradores! Cuando aprendáis que estos dos hombres punicos son para ti una verdadera calamidad!

Renuncia á ambos. Si á ello te decides, habrás dado el primer paso en el camino que debes andar para conseguir tu bienestar.

¿No te dice la experiencia de largos años, que el sistema de gobierno seguido por Maura y Canalejas es un sistema que conduce á tu ruina?

Pasa tu vista por cualquiera parte de nuestra España y te convencerás de la verdad que encierran mis palabras.

Quizá te cause alguna extrañeza al ver que hablo de un solo sistema común á los dos jefes de los partidos turnantes, pero esta es la verdad, querido Blas, y si no me crees, dime: ¿qué bajas obtenéis los labradores, en los múltiples impuestos ó contribuciones, cuando manda uno ú otro?

¿Qué medios más fáciles te dá Maura que Canalejas para que ganes mejor una peseta? Ninguno.

Y no hablemos de otro orden de cosas más elevado, ó sea de lo que respecta al espíritu; pues aunque tú no concedas la importancia que tienen estas cosas, muy superiores en verdad á los intereses temporales, bueno será fijes tu atención en lo que sucede.

Leyes hay vigentes en España que no son conformes á la doctrina católica; Canalejas las admite en su programa, Maura no las rechaza.

Canalejas intenta dar nuevos pasos avanzando la obra revolucionaria. Maura ha dicho que procurará conservar esos avances y trabajar por su afianzamiento en el suelo español.

Tampoco por aquí se ve diferencia esencial entre uno y otro.

Concluyo, estas líneas, querido Blas, repitiendo lo dicho anteriormente.

Retira tu apoyo á los dos. No des tu voto á Canalejas. No lo des á Maura.

¿Quieres seguir mi consejo? Otro día te diré á quién has de favorecer.

J.

PUNTOS DE HISTORIA

La Inquisición, las Cortes de Castilla y Aragón y Felipe II.

I.

¿Es guerra que parece no ha de cejar en el curso de nuestra historia hasta el fin de España ó la consumación de los siglos, la que emprendieron los protestantes, continuaron los enciclopedistas, prosiguieron los católicos-liberales de la escuela de Lacordaire, y hoy resucita á cada paso los mal avenidos con nuestras patrias tradiciones, contra la Inquisición y contra Felipe II el rey Prudente y quizás el más grande de los reyes españoles!

Con vistas á un episcopologio que pareciera heterodoxo sin la cautela de ponerlo, de palabra al menos, bajo la independencia del Obispo de Roma (jasi llaman al Vicario de Cristo en la tierra, al Romano Pontífice, al Papa), los detractores del Santo Oficio, combatiéronle siempre, diciendo que fué no tan solo una limitación, sino también una merma, una sustracción (¡á poco más dicen una usurpación si no es esto mismo lo que desean dar á entender!) de los derechos episcopales, oponiendo así á la supremacía pontificia (como dice el historiador mas documentado de la Inquisición española, García Rodrigo), la autoridad episcopal, que en las épocas territoriales de los siglos igualan con la del Pontífice... doctrinas erróneas estas «que no pueden ser católicas», «opiniones temerarias de regalistas y jansenistas, unidas en criminal consorcio para destruir con villana hipocresía la enseñanza verdadera de la Iglesia fuera de la cual solo existe el cisma, primer desbarro en el camino del error.»

¡No! La institución de la Inquisición no fué una limitación, una merma, una sustracción de los derechos episcopales. «Al Papa, sucesor legítimo de San Pedro, y á los Obispos, sucesores de los apóstoles—dice también el Sr. García Rodrigo—corresponde el conocimiento sobre asuntos dogmáticos y el derecho de corregir y castigar al delincuente: pero así como fué San Pedro jefe del apostolado, sus sucesores, los Papas, son jefes de todos los Obispos y ejerciendo la suprema jurisdicción sobre toda la sociedad católica, inherente es á su potestad universal el derecho de constituir tribunales privativos para la corrección de los apóstatas herejes y cismáticos, sin amenguar por eso el derecho legítimo del Episcopado. Lo prueba el hecho certísimo de que los Obispos recibieron el tribunal de la Inquisición sin creer menoscabada su autoridad episcopal, formando parte de dichos tribunales, presidiéndolos ó ejerciendo el cargo supremo como inquisidores generales, ¿Pero que católico pondrá hoy en duda la infalibilidad y supremacía del Romano Pontífice definiendo *ex cathedra* sobre asuntos de fé de moral y de disciplina universal para el gobierno de la Iglesia?»

Y es cierto, intolerable, porque es contra lo que enseña la historia, oír de ninguno que el Tribunal instituido por la Santa Sede y fué santo (se llamó y llama Santo Oficio) pasó en instrumento político, supeditándose á los reyes y gobiernos absolutos. Tratando de esto mismo, dice compendiosamente el traductor de Jaugey: «La causa de Carranza avocada por el Papa, que además envía á España

juces italianos que conozcan de ella el hecho, tantas veces repetido, de llamar la Inquisición á su banquillo á los más encop-tados personajes y favoritos de la corte; el condenar y hacer corregir en pública retractación las proposiciones adulatoras de la monarquía, ¿prueban acaso que la Inquisición era un instrumento de la política absolutista?»

¿Qué había de serlo! Precisamente en los decretos abolicionistas del Santo Oficio en España consta todo lo contrario. En el de Bonaparte se dice, para suprimir la Inquisición, que es un tribunal atentatorio á la soberanía y autoridad civil, y en el de las Cortes de Cádiz se da por razón y motivo de la abolición el de que en los juicios de la Inquisición no tiene influjo alguno la autoridad civil.

¿No está esto claro? ¡Es deplorable, diremos del precitado traductor, la ligereza con que se emiten ciertos juicios sobre instituciones y sucesos históricos!

Así fué abolida la Inquisición en España, á nombre de la supremacía del poder civil; ¡para ser acusada hoy de instrumento de gobierno en manos de esa misma autoridad civil!

Así fué abolido el Tribunal del Santo Oficio por las Cortes de Cádiz cuando unánimemente—dice Menéndez Pelayo (*Hist. de los Hech.*, título III: libro VII, cap. II)—pedían su continuación... todas las Sedes cuyos Prelados estaban libres de la dominación francesa: y eso que arteramente habían procurado los autores del proyecto de abolición, presentar al Santo Oficio como incompatible con la jurisdicción episcopal.

¿Qué español, no ya por católico, sino simplemente por amante de la ciencia y glorias españolas, votará hoy con los desatentados doceañistas que abolicieron el Santo Oficio?

El mismo Menéndez Pelayo copia este expresivo párrafo del diputado católico, el valenciano Borrull, que dijo á los abolicionistas sin lograr ser desmentido: «Admiro mucho que tan redondamente afirme la comisión que dejó de escribirse desde el establecimiento del Santo Oficio, cuando sabe cualquiera que haya saludado la historia literaria, que establecida la Inquisición por los años posteriores á esta fecha la gloriosa restauración de las letras, depusieron su antigua barbarie las Universidades, salieron de ellas como del caballo troyano, heróicos campeones, insignes maestros de todas las ciencias, que llevaron la gloria del nombre español por todas las aulas de la cristiandad.»

Pero á cosa más esencial, más principal que á la cultura y al saber científico dañó la abolición del Santo Tribunal de la Fé. Oigase á Cánovas del Castillo que lo dice y es verdad: «No bien desapareció la Inquisición de nuestro suelo, penetró aquí en España el eclecticismo del siglo XVIII, y poco después han ido penetrando las opiniones filosóficas más opuestas, y sin la Inquisición... hemos llegado á ser la nación más indiferente en religión (*Congreso 1876*.)

Y más explícitamente aún, lo dijo en el Senado D. Francisco Silveira con estas notables palabras: «Para hacer efectiva la prohibición de los

cultos no católicos, es necesario una sanción, y no hay ninguna eficaz fuera del Santo Oficio».

Nos falta espacio para poner aquí lo que sintieron y dijeron de la Inquisición española Santos como la mística doctora abulense y el apóstol de Andalucía Santa Teresa de Jesús el B. Juan de Avila y San Ignacio de Loyola, por ejemplo, y sabios y varones imparciales como el Padre Sigüenza, como el Fiscal del Consejo en tiempos de Felipe V, el famoso Macanaz como Olavide, el convertido enciclopedista, autor luego de *El Evangelio en triunfo*, por no mencionar la pléyade de nuestros clásicos, desde el venerable Padre Granada hasta Menéndez Pelayo en nuestros días.

¡Gloriosa institución que no sólo mantuvo en este nuestro bendito solar patrio la unidad de la fe, la paz de la vida, el esplendor de las creencias y de las letras, sino que hizo Santos á muchos de los que ejercieron el Santo Oficio, que Santa Teresa llamaba «oficio de ángeles», Santo Domingo de Guzmán, San Pedro de Castronuevo, San Pedro Mártir, San Pedro Arbués, San Juan Capistrano, Santo Toribio de Mogrovejo, San Pío V, inquisidor antes que Papa (el beato Juan de Salerno), el beato Corrado... Fray Tomás de Torquemada...

¿Quién en España podrá ser enciclopedista y no sea traductor español?

¿Ni cuál será el sentir de la Iglesia en este asunto, que ha puesto en el Índice de libros prohibidos no pocas obras contrarias y adversarias al Santo Tribunal de la fe?

Manuel S. Asensio.

El Censo Electoral

Las deficiencias que se observan en el Censo electoral pueden ahora subsanarse.

Las personas que no figuren en dicho Censo deben solicitar su inclusión en el mismo hasta el día 1.º de abril próximo. A la solicitud deberá acompañar una certificación del Juez municipal correspondiente, de haber cumplido veinticinco años de edad, ó de que los cumplirá antes del 6 de Mayo de este año, y además certificación del alcalde de llevar en el Municipio dos ó más años de residencia. Cuando se trate de individuos que no figuren en el padrón municipal, bastará que el alcalde certifique bajo su responsabilidad que le consta que lleva dos años de residencia en el Ayuntamiento.

Otro medio de pedir la inclusión en el Censo es presentando la oportuna reclamación ante la Junta municipal del Censo electoral, desde el 21 de Abril al 5 de Mayo, ambos inclusive, en que estarán expuestas al público las listas electorales.

De igual modo, los electores que hayan trasladado su domicilio y no figuren en la lista con el que tengan en la actualidad, así como los que tengan que rectificar errores cometidos en sus nombres y apellidos, edad, profesión etcétera, podrán formular sus reclamaciones en la forma expresada.

